



JHON FREDI VALENCIA  
Representante por Putumayo  
COMISIÓN CUARTA  
CÁMARA DE REPRESENTANTES  
Recibido Por: Deu. Ajacelo Ramad  
Fecha: 31 OCT 2022  
Hora: 12:16 pm  
Número de Radicado: 448

Bogotá D.C., octubre 27 de 2022


### PROPOSICIÓN

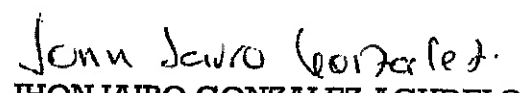
Adiciónese al proyecto de ley 222 de 2022 “por la cual se decreta el presupuesto del sistema general de regalías para el bienio del 1° de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024”, el siguiente artículo:

**Artículo:** *Modifíquese el inciso 4 del artículo 162 de la ley 2056 de 2020. Los saldos no ejecutados de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías deben reintegrarse a la cuenta única del Sistema General de Regalías para ser presupuestados a través de la misma asignación que le dio origen. El reintegro a la cuenta única del Sistema General de Regalías también aplicará a recursos provenientes del Sistema General de Regalías depositados en entidades financieras que no se encuentren comprometidos u obligados, y podrán volverse a requerir nuevamente por la entidad beneficiaria para el cumplimiento del objeto inicialmente previsto, sin que para el efecto se requiera operación presupuestal alguna.*

**El cual quedará así:**

**Artículo:** *162 de la ley 2056 de 2020. los saldos no ejecutados de proyectos de inversión financiados con recursos del sistema general de regalías deben reintegrarse a la cuenta única del sistema general de regalías para ser presupuestados a través de la misma asignación que le dio origen, el veinte por ciento (20%) de estos saldos no ejecutados se designaran a proyectos ambientales, de vivienda y acueducto, de las zonas de influencia directa donde se está haciendo la extensión de la minería. El reintegro a la cuenta única del sistema general de regalías también aplicará a recursos provenientes del sistema general de regalías depositados en entidades financieras que no se encuentren comprometidos u obligados, y podrán volverse a requerir nuevamente por la entidad beneficiaria para el cumplimiento del objeto inicialmente previsto, sin que para el efecto se requiera operación presupuestal alguna.*

  
JHON FREDI VALENCIA CAICEDO  
Representante a la Cámara  
CITREP No. 11 – Putumayo

  
JHON JAIRO GONZALEZ AGUDELO  
Representante a la Cámara  
CITREP No. 3

Edificio Nuevo del Congreso  
Cra. 7 No. 8-68, Oficina 543B  
Teléfono: 3904050 ext. 3102  
Bogotá, D. C

✉: [jhon.valencia@camara.gov.co](mailto:jhon.valencia@camara.gov.co)  
f: Jhon Fredi Valencia  
@: Jhon Fredi Valencia  
t: @JhonFredValenc